

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 691

24 de septiembre de 2009

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico se investigue las acciones que realiza el Departamento de Recreación y Deportes en la prestación de servicios recreativos y deportivos para las personas con impedimentos en los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Juncos, Gurabo, Las Piedras, San Lorenzo, Maunabo, Patillas, Yabucoa, Naguabo y Humacao y así mejorar su calidad de vida, y si se están cumpliendo a cabalidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 17 de la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, establece que esta entidad pública tiene la responsabilidad de diseñar programas de recreación y deportes adaptados para la población especial y promoverá la prestación de servicios integrados a dicha población, para cumplir con las disposiciones de esta ley y de cualesquiera otras leyes especiales aplicables.

El Departamento establecerá, además, los criterios que guiarán la prestación de servicios deportivos y recreativos a las poblaciones especiales y programas para asesorar y capacitar a las personas u organizaciones interesadas sobre el uso del tiempo libre de las personas con impedimentos físicos y mentales, al igual que diseñará campañas para la promoción de programas y actividades que abarquen lo relacionado con la terapia recreativa, educación física y deportes adaptados para esta población.

Por lo antes expuesto, se hace meritorio conocer los programas para asesorar y capacitar a las personas u organizaciones interesadas en trabajar con personas con impedimentos, que desarrolla el Departamento de Recreación y Deportes en los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Juncos, Gurabo, Las Piedras, San Lorenzo, Maunabo, Patillas, Yabucoa, Naguabo y Humacao para mejorar la calidad de vida de estas personas tan especiales para el pueblo puertorriqueño.

De igual manera la prestación de los servicios recreativos y deportivos que ofrece el Departamento de Recreación y Deportes a las personas con impedimentos en los municipios antes mencionados. En muchas ocasiones nuestros niños y jóvenes con impedimentos no encuentran servicios recreativos y deportivos adaptados a sus necesidades y en las ocasiones que se les ofrecen los mismos son onerosos para su capacidad económica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico se
- 2 investigue las acciones que realiza el Departamento de Recreación y Deportes en la
- 3 prestación de servicios recreativos y deportivos para las personas con impedimentos en
- 4 los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Juncos, Gurabo, Las Piedras, San Lorenzo,
- 5 Maunabo, Patillas, Yabucoa, Naguabo y Humacao y así mejorar su calidad de vida, y si se
- 6 están cumpliendo a cabalidad.
- 7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 8 recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.
- 9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.